PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	3 de Marzo de 1990	Suplemento al No. 4954

No. 1485

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. Lic. Salvador J. Neme Castillo, Gobernador Constitucional del Estado, en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 56 de la Constitución Política Local, envió al Congreso, propuesta a favor del C. LIC. TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia;

SEGUNDO: Que es facultad del Congreso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 Fracción XIX de la Constitución Política Local, otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, sometidos por el Gobernador de la Entidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0065

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el nombramiento que el C. Lic. Salvador J. Neme Castillo, Gobernador Constitucional del Estado, hace en favor del C. LIC. TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia.

ARTICULO SEGUNDO: Citese al C. LIC. TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, para que concurra al Recinto Oficial del Congreso del Estado, el dia veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, a las 10.30 horas, a rendir su protesta de Ley.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salon de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés dias del mes de febrero de mil novecientos noventa.- Dr. Juan Vicente Cano Cano, Diputado Presidente.- Profr. Fernando Morales Mateos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publiquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho dias del mes de febrero del año de mil novecientos noventa.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

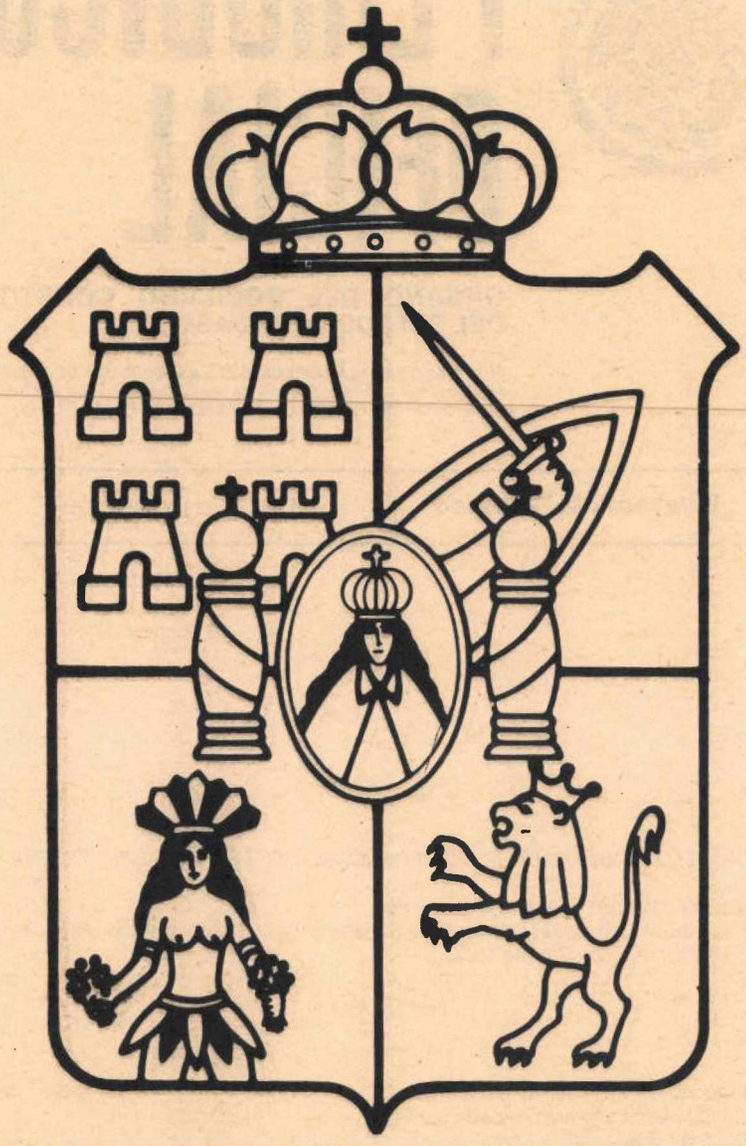

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.